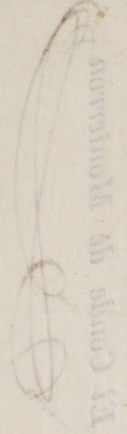


50 años 1 y 1/2

Los señores D. M. y M. P. Provincia de Guipúzcoa, en el Ayuntamiento



que se compuso de 1840.
De la villa de Vergara y 30
de la diputacion catolunense en
Dios Guipúzcoa y A. muchos años.
que se hizo que recibio de esta ciudad
benéfico para un unico origen, habi-
reputado en ellos, se acordó A. ante-
quero de la Junta para que se hiciera
los puntos que se establecieron en
sup. que habia acordado al este obispo

CHICAPUE

Sección de Comercio



DE IV

Junta de 25 de Sep.
de 1840

En la sala consuegil de esta villa de Vergara a
veinte y cinco de setiembre de mil ochocientos
cuarenta por fe de mi el infrascripto Excmo de
S. M. Real y del Numero de ella se juntaron
con segun costumbre los señores D. Joaquin de Tri-
zar y Moya primer Teniente Alcalde en au-
sencia del propietario D. Baltasar Vicente
Urdangarin Sindico Provis. Gral D. Luis Sanchez
Losa y D. Estanislao de Mendirabal y D. José
Joaquin de Aranguren Regidores D. José de Har-
rabal Diputado de villa, y D. Pedro Lamanaga
Diputado del comun, que son la mayor y mas
sana parte del Ayuntamiento de esta villa, y
estando asi juntos y congregados se leyó la Acta
Anterior de veinte y cuatro del presente mes
que se aprobó y firmó, y en seguida se leyó

un oficio de fha de ayer de la diputacion de esta
Provincia de Guipuzcoa en que expresa sobre
el servicio de raciones que hay que dar á las
tropas de S. M. que permanecen en esta dha
Provincia, encargando se envíe un comisionado
el dia de mañana á dha diputacion con el
objeto de regularizar dicho servicio; y en su vis-
ta acorda el Ayuntamiento nombrar por
tal comisionado con amplias facultades al
Sr. Alcalde propietario D. Manuel del Ca-
sto Berroeta que se le espera esta noche
de su viaje, y se le provea del oficio de
credencial correspondiente p.^a el efecto.

Con lo cual se dio fin á este
Ayuntamiento y firmo el expresado Sr. Al-
calde por si y por los demas, y en fe de ello
yo el Escribano

Joaquin de Irujar
y Moya

Ante mi
D. Diego Manuel
de Sesau

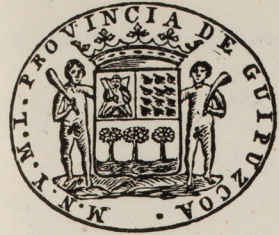
DIPUTACION
DE LA



RECTOR DE GOBIERNO

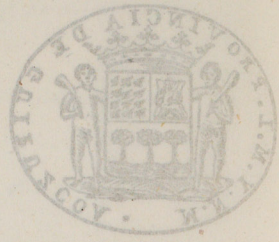
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

DIPUTACION
DE LA



SECCION DE GOBIERNO.

El estado de abandono en que por razon
de las circunstancias han quedado las tropas de
esta Division, y las reiteradas replicas que me
han hecho tanto el Excmo. Señor Virrey de
Navarra como el Excmo. Señor Comandante ge-
neral de esta Provincia, para que les submini-
stre las raciones que les faltan, me han he-
cho entrar en la idea de proporcionarlas
por los primeros quince dias del mes proximo
de Octubre a imitacion de las otras
Provincias Ultramarinas con quienes se procura
ir de acuerdo sobre este servicio de inte-
res general, y debiendo tomar mis medidas
para hacer el suministro en los puntos donde
se halla de guarnicion la tropa, he resuelto
poner en conocimiento de V. este mi compro-
misso, para que en su virtud se sirva V. em-
bilar a esta Villa para las raciones de la ma-
ñana del dia 26. Del corriente bien el Sr.
Alcalde, bien a un individuo de su seno
competentemente autorizado para regularizar
el servicio y acordar el modo de satisfacer el
gasto que ocasionare. No dudo que haciendose
V. cargo de las presentes circunstancias y del
conflicto en que ellas ponen a las autoridades
civiles y militares de esta Provincia se sirva
acudir a este llamamiento que es como a



todos los Pueblos que se hallan en igual o
y cuyo objeto es conciliar los intereses de la
tierra y los Pueblos con el orden y la tranqui-
dad de que tanto necesitan

Que en virtud de lo prevenido en
Dessa Diputación extraordinaria en la N.
de Villa de Guayaquil a 24 de Sep^{re} de 1764

Mano de Don Antonio

Por la Srta. D.ª Mariana de Guayaquil, su secretaria

Don Juan Guaymas

At. Guayaquil a 24 de Sep^{re} de 1764
Vergara

[Faint, mostly illegible handwritten text on the right page, likely bleed-through from the reverse side.]

Ayuntamiento particular
de la N. y L. villa de
Vergara

Considerado del oficio de V. S. de ayer en el que expresa el estado
del abandono en que por razon de las circunstancias ha quedado
dado las tropas de la Division y las reiteradas solicitudes que
la han echo tanto el Excmo. Señor Virrey de Navarra como el
Excmo. Señor Comandante General de esta Provincia para que
se les suministre las raciones que les faltan, han echo
luzar a V. S. en la idea de proporcionarlas por los
primeros quince dias del mes proximo de Octubre a imi-
tacion de las otras Provincias Reconquistas en quibus
a' procurado V. S. ir de acuerdo sobre este servicio de inte-
res general; y debiendo tomar sus medidas para hacer
el suministro en los puntos donde se halla de suministro
la tropa, he resuelto poner en mi conocimiento el Comen-
dante en que se halla para que en su virtud envie
a una villa para las 9, de la mañana del dia 26, del
Corriente bien al Señor Alcalde o bien a un individuo
de mi seno competentemente autorizado para requi-
sitar el servicio y acordar el modo de satisfacer
el gasto que ocasiona: En su vista he acordado en
sesion de este dia nombrar al mismo Señor Alcalde
D. Manuel de la Cuesta Berroeta con amplias fa-
cultades para que en union con los señores Señores
Comisionados traten y resuelvan lo que crean

mas oportuno sobre los particulares que
tiene dho oficio.

Dni que a V. d. n. el Demi Ayuntamiento
cular de esta y L. villa de Bergara a 25 de Agosto

Joaquin de Vizcar

y Moya

Por la S. y L. villa de Bergara en Escrivano de Ayuntamiento

D. Diego Manuel
de Lesarino

M. S. y L. Provincia de Guipuzcoa

Manuscrito de T. de Bergara
2/840

[Faint, mostly illegible handwritten text on the right page]